

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 194-2020-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 866-2019-D-FME (Expediente N° 01083763) recibido el 30 de diciembre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad de reconocimiento al estudiante ERICK ANDRES MELO VILLAR como Delegado Pleno de ANEIMERA en representación de la mencionada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en el Art. 279 que son estudiantes universitarios de pregrado de la Universidad quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, y cumplido los requisitos de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella; asimismo, en el Art. 288 establecen los deberes de los estudiantes, entre otros, 288.12 Participar activamente en los eventos académicos - científicos, deportivos, culturales y sociales que organicen, auspicien o intervengan las Facultades o la Universidad; y 288.13 Participar con responsabilidad en las obligaciones que se les asigna como miembros de las diferentes organizaciones estudiantiles; y en el Art. 289 se establecen como derechos del estudiante, entre otros, el numeral 289.28 Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Centros de Estudiantes y Centros de Estudiantes u otros en calidad de organismos gremiales independientes de los estudiantes, a los cuales la Universidad les puede facilitar locales, apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos; y en el Art. 291 se establece que los estudiantes que realizan trabajos de investigación de reconocido prestigio y los que participan en los proyectos de investigación de los docentes, son reconocidos por la Universidad a través de resoluciones y certificaciones correspondientes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 139-2018-CF-FIME del 13 de noviembre de 2019, por la cual el Consejo de Facultad reconoce al estudiante ERICK ANDRES MELO VILLAR con Código N° 1627235382 con eficacia anticipada, al 04 de setiembre de 2019 como Delegado Pleno de ANEIMERA en representación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, quien participó en el XXVI CONEIMERA UNSAAC 2019, del 7 al 12 de octubre de 2019, en la Sede de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; asimismo, con Oficio N° 051-2020-D-FIME recibido el 28 de enero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía precisa que solo se requiere el reconocimiento oficial del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Erick Andres Mello Villar con Código N° 1627235382 como Delegado Pleno del ANEIMERA;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 201-2020-OAJ recibido el 20 de febrero de 2020, evaluados los actuados, de conformidad con lo establecido en el



Art. 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Arts. 279 y 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, considera que corresponde la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 139-2018-CF-FIME del 13 de noviembre de 2019;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente, al Informe Legal N° 201-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de febrero de 2020; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 24 de febrero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, Resolución de Consejo de Facultad N° 139-2019-CF-FIME del 13 de noviembre de 2019, por la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía reconoce al estudiante ERICK ANDRES MELO VILLAR con Código N° 1627235382 con eficacia anticipada, al 04 de setiembre de 2019 como Delegado Pleno de ANEIMERA en representación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, quien participó en el XXVI CONEIMERA UNSAAC 2019, del 7 al 12 de octubre de 2019, en la Sede de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e interesado.